

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

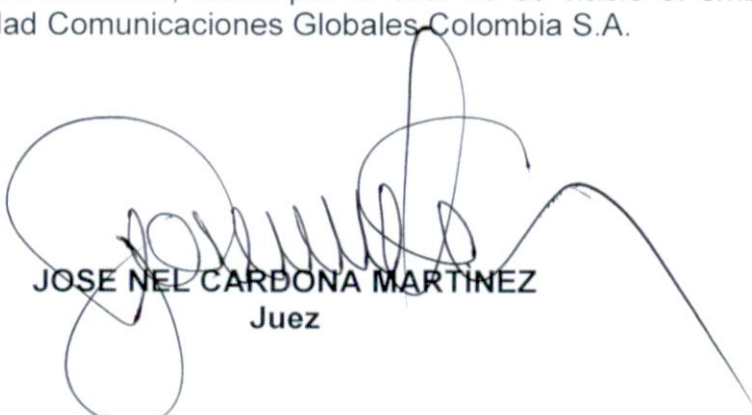
10 7 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2013-0117500

En atención a la solicitud que antecede, el despacho corrige el numeral primero del auto de fecha 12 de agosto de 2017 en el sentido de indicar que no se trata del numeral 7 sino el 6º del artículo 593 del C.G.P., en lo demás queda incólume el referido proveído.

Respecto a la solicitud contenida en el numeral 2, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en el numeral 2º del auto de fecha 12 de agosto de 2021 (fl.487 del presente cuaderno), tenga en cuenta que la sociedad Comunicaciones Globales Colombia se encuentra en trámite de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, razón por la cual en este estrado judicial no se puede continuar ninguna actuación contra dicha sociedad, razón por la cual no es viable el embargo de acciones de la sociedad Comunicaciones Globales Colombia S.A.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 96 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 9 DIC. 2021